

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ No. 175-SCM-2026.**

Alausí, 28 de agosto del 2026

Señores
Directores y Jefes Departamentales
Presente

De mi consideración:

Por medio del presente me permito notificar que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión Extraordinaria de Concejo celebrada el martes 25 de agosto del 2026, adoptó lo siguiente: **SEGUNDO PUNTO.-** Aprobación en segunda la Ordenanza que establece el Régimen Administrativo Sancionador del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. Se anexan los siguientes documentos: Memorando No. ALAUSÍ-DA-DAD-2026-0898-M, de fecha 13 de julio de 2026, firmado por el Econ. Edwin Hernán Panchi, Director Administrativo. Memorando No. ALAUSÍ-AJ-PSD-2026-0805-M, de fecha 17 de julio de 2026, suscrito por el Abg. Hernán Medina, Procurador Síndico. Informe de la Comisión de Legislación y Fiscalización, de fecha 14 de agosto de 2026, firmado por los señores concejales Abg. Eduardo Llerena, Presidente de la Comisión de Legislación y señora María Lema, Miembro de la Comisión. **Señora María Lema, Alcaldesa Subrogante**, gracias compañero Juanito. Señor Secretario por favor para que se tome la votación correspondiente para la aprobación en segunda instancia, por lo que existe la moción presentada y también la misma ha sido apoyada. Dándose cumplimiento a esta disposición se toma **votación**, sobre la aprobación en segunda la Ordenanza que establece el Régimen Sancionador del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. **El señor Secretario de Concejo**, informa que una vez concluido el proceso de votación, el Concejo Municipal aprueba con cuatro votos de los miembros asistentes en segunda la Ordenanza que Establece el Régimen Administrativo Sancionador del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. **CONSIDERANDO:** Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece como atribución del Concejo Municipal el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 81 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí establece las disposiciones aplicables respecto de las actas de las sesiones del Concejo Municipal. **RESUELVE:** Art. 1.- El Concejo Municipal resuelve aprobar con cuatro votos de los miembros asistentes en segunda la Ordenanza que Establece el Régimen Administrativo Sancionador del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí.

Particular que comunico a ustedes para los fines legales consiguientes.

Atentamente

Abg. Galo Quisatasi Cayo
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA